

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Octubre nueve de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: CORPORACIÓN ACTUAR FAMIEMPRESAS
Cesionario	FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.
Demandado	: MIGUEL ANGEL NOREÑA CIFUENTES
Radicación	: 631904089002 2018 00188-00
Sustanciación	: 0329

Teniendo en cuenta que Carolina Vallejo Flórez en calidad de representante legal del Fondo de Garantías del Café S.A., manifiesta otorgarle poder amplio y suficiente al abogado Yamid Bayona Tarazona, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho YAMID BAYONA TARAZONA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
10 DE OCTUBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ba54301ae37d1379ebc44e3e6ddf99ce817adb0e21712e0eb5f71eb37293**

Documento generado en 09/10/2023 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>